

DECANATO

Callao, 16 de abril del 2024

Señor

Presente

Con fecha dieciseis de abril del 2024, se ha expedido la siguiente Resolución:

<u>RESOLUCIÓN DE DECANATO N°111-2024-D/FCS</u>.- Callao; 16 de abril del 2024, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 177-2024-DEPE-FCS del 15 de abril de 2024, de la Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite Informe N° 012-2024 CACCC/FCS fecha 15 de abril 2024, en corrección al Informe N° 011-2024 CACCC/FCS fecha 04 de abril 2024, de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convaliación, de la estudiante **OJEDA CORNEJO**, **KARINA LISSETH** de la Escuela Profesional de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 026-97-CU de fecha 17 de marzo de 1997, se ratificó el currículo de estudios de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, que entró en vigencia a partir del semestre académico 1997-A;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 044-2013-CU de fecha 18 de marzo de 2013, se aprueba el nuevo currículo de Estudios por Competencia de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°062-2016-CU de fecha 03 de Junio 2016, se aprobó el nuevo "Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Enfermería " de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°208-2017-CU de fecha 06 de Julio 2017, se aprobó la actualización del "Plan de Estudios del Programa de Enfermería" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº012-2023-CU de fecha 01 de febrero 2023, se aprobó la actualización del "Plan Curricular del Programa de Estudios de Enfermería" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD del 29 de enero de 2018, se aprueban los "Criterios técnicos para supervisar la implementación de planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria, con atención de los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria", en el rubro IV.4, establece que los estudiantes sobre los que no recae la implementación de planes de estudios adecuados son aquellos que hubieran ingresado con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Universitaria, independientemente de que se hayan matriculado y/o iniciado sus estudios después de la entrada en vigencia de dicha Ley;



DECANATO

Que, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo;

Que, mediante resolución N° 108-2019-CU del 22 de marzo de 2019, se aprueba el Reglamento de Compensación Curricular de Estudios de Pregrado, y en el Capítulo V: Disposiciones Transitorias, en el artículo 11°, establece que los estudiantes que iniciaron sus estudios en la Universidad Nacional del Callao antes de la promulgación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y que no han realizado el proceso de adecuación que regula esta norma, egresan con su currículo de estudios con el que iniciaron sus estudios;

Que, de la situación presentada, deviene que la referida estudiante pertenece al régimen de la anterior Ley Universitaria N° 23733, por lo que le corresponde el beneficio de culminar con el currículo con el que inició sus estudios, es decir del año Plan de Estudios 1996;

Que, al amparo del numeral 5.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el mismo que estipula que uno de los principios de la universidad es velar por el interés superior del estudiante, es pertinente que la estudiante OJEDA CORNEJO, KARINA LISSETH, con código 105024-H, egrese con el Plan de Estudios de Enfermería del año 1996;

Que, según el récord académico de la estudiante OJEDA CORNEJO, KARINA LISSETH, con código 105024-H, emitido por la Oficina de Registro Académico y Archivo (ORAA), se tiene que la referida estudiante ingresó a esta Casa superior de Estudios en el Proceso de Admisión 2010-I, a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud, por la modalidad de Traslado Externo Nacional, según Resolución de Ingreso N°054-2010-CU, de fecha 11 de agosto del 2010. Inició sus estudios de la carrera en Enfermería de la FCS, en el Semestre Académico 2010-B y su última matricula la realizó en el semestre académico 2018-A., cursando asignaturas del plan de estudios 1996; siendo que su período formativo inicia con la anterior Ley Universitaria N° 23733 del año 1983;

Que, mediante Resolución N°137-2022-D/FCS, fecha 15 de julio de 2022, se aprobó adecuación curricular con el Plan de Estudios 2016 de cursos del estudiante OJEDA CORNEJO, KARINA LISSETH;

Que, mediante Resolución N°103-2024-D/FCS de fecha 05 de abril del 2024, en atención al Informe N° 011-2024 CACCC/FCS de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, se **DEJÓ SIN EFECTO** Resolución N°137-2022-D/FCS, fecha 15 de julio de 2022, mediante la cual se aprobó adecuación curricular con el Plan de Estudios 2016 de cursos del estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería **OJEDA CORNEJO, KARINA LISSETH**, código **105024-H**, debiendo egresar con el Plan de Estudios 1996, por ser ingresante antes de la promulgación de la Ley N° 30220 y al amparo de lo establecido en su numeral 5.14. **APROBAR con eficacia anticipada** LOS CUADROS DE ADECUACIÓN Y COMPENSACIÓN CURRICULAR DE ASIGNATURAS de la estudiante **OJEDA CORNEJO, KARINA LISSETH**, con código **105024-H** de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, mediante Oficio N°117-2024-DEPE-FCS fecha 15 de abril de 2024, de la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, remite Informe N° 012-2024-CAACC/FCS fecha 15 de abril 2024, de la Comisión de Adecuación Curricular y Convalidación, en la que presenta versión corregida de Adecuación y compensación de cursos de la Estudiante OJEDA CORNEJO, KARINA LISSETH, en atención a la observación realizada por la Unidad de Registros Académicos mediante Informe N° 085-2024-SEC/ST/URA, fecha 26 de marzo 2024;



DECANATO

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. DEJAN SIN EFECTO la Resolución N°137-2022-D/FCS de fecha 15 de julio de 2022, mediante la cual se aprobó adecuación curricular con el Plan de Estudios 2016 de cursos del estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería OJEDA CORNEJO, KARINA LISSETH, código 105024-H, debiendo egresar con el Plan de Estudios 1996, por ser ingresante antes de la promulgación de la Ley N° 30220 y al amparo de lo establecido en su numeral 5.14.
- 2. **DEJAN SIN EFECTO** Resolución N°103-2024-D/FCS, fecha 05 de abril del 2024, mediante la cual se aprobó nueva adecuación curricular de cursos del estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería **OJEDA CORNEJO**, **KARINA LISSETH**, código **105024-H**, por haber sido observado por la Unidad de Registros Académicos.
- 3. APROBAR con eficacia anticipada LOS CUADROS DE ADECUACIÓN Y COMPENSACIÓN CURRICULAR DE ASIGNATURAS de la estudiante OJEDA CORNEJO, KARINA LISSETH, con código 105024-H de la Escuela Profesional de Enfermería, que se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ADECUACIÓN CURRICULAR

	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA Plan Curricular 2013-2016*					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA Plan Curricular 1996						
Cód.	Plan Curr	Asignatura aprobada	Créd	Nota	Cicl	N°	Cód.	Asignatura Adecuada	Créd	Nota		
EN1105	2013	Matemática	03	12		1	EN101	Matemática	03	12		
EN1107	2013	Química general y orgánica	03	11	- - - -	2	EN103	Química General y Orgánica	04	11		
EN1102	2013	Biología	03	11		3	EN105	Biología General	03	11		
EN1104	2013	Lengua y comunicación	03	12		4	EN 107	Lengua Española	03	12		
EN2113	2013	Psicología Social y Salud	03	14		5	EN109	Psicología Evolutiva y Social	03	14		
EN111	1996	Antropología	03	12	1	6	EN111	Antropología	03	12		
		<u> </u>						Créditos	19			
EN2108	2013	Anatomía	04	16		7	EN102	Anatomía Humana	04	16		
EN2109	2013	Bioquímica	03	11	=	8	EN104	Bioquímica	03	11		
EN2112	2013	Microbiología y Parasitología	03	13		9	EN106	Microbiología y Parasitología	03	13		
EN108	1996	Introducción a la Enfermería	06	15		10	EN108	Introducción a la Enfermería	06	15		
EN2114	2013	Biofísica	03	12		11	EN110	Biofísica	03	12		
EN3201	2013	Educación en Enfermería	03	13		12	EN112	Educación para la Salud	03	13		
			,			•	,	Crédito	os 22			
EN3203	2013	Fisiología	03	11		13	EN201	Fisiología Humana	04	11		
EN2110	2013	Bioética y Deontología	03	14	III	14	EN203	Ética y Deontología	03	14		
EN3202	2013	Farmacología	03	12		15	EN205	Farmacología	04	12		
EN207	1996	Enfermería Básica	09	11		16	EN207	Enfermería Básica	09	11		
								Créditos	20			
EN3207	2013	Enfermería del Adulto I	10	14		17	EN202	Enfermería en Salud del Adulto I	10	14		
EN3208	2013	Epidemiologia	05	11	IV	18	EN204	Enfermería en Epidemiología	05	11		
EN3206	2013	Estadística e Informática	03	13		19	EN206	Estadística	03	13		
EN3209	2013	Nutrición y Dietoterapia	03	13		20	EN208	Nutrición y Dietoterapia	03	13		
								Créditos	s 21			
EN5301	2013	Enfermería del Adulto II	10	13		21	EN301	Enfermería en Salud del Adulto II	10	13		
EN303	1996	Bioestadística	03	12		22	EN303	Bioestadística	03	12		
EN305	1996	Economía y Políticas Sociales en Salud	03	14	v	23	EN305	Economía y Políticas Sociales en Salud	03	14		
EN307	1996	Comunicaciones y Relaciones Humanas	02	11	, v	24	EN307	Comunicaciones y Relaciones Humanas	02	11		
EN5303	2013	Medicina Complementaria y Alternativa (e)	02	13		25	EN313	Medicina tradicional (e)	03	13		
								Créditos	21			
EN5302	2013	Enfermería Materno	10	12		26	EN302	Enfermería en Salud de la Mujer y Niño	09	12		
EN304	1996	Filosofía y Lógica	03	12	VI	27	EN304	Filosofía y Lógica	03	12		



DECANATO

						•				
EN6304	2013	Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional	02	14		28	EN306	Constitución, Desarrollo y Defensa Nacional	02	14
EN5305	2013	Salud Sexual (e)	02	14		29	EN314	Salud Reproductiva (e)	03	14
				•	•	•		Créditos	17	
EO401	2016	Enfermería del Niño y Adolescente l	08	12		30	EN401	Enfermería en Salud del Niño y Adolescente l	08	12
EN403	1996	Informática Aplicada en Salud	03	11	VII	31	EN403	Informática Aplicada en Salud	03	11
EN7310	2013	Metodología de la Investigación Científica	03	12		32	EN405	Metodología de la Investigación Científica	03	12
								Crédito	s 14	
EO402	2016	Enfermería del Niño y Adolescente II	08	11	\/!!!	33	EN402	Enfermería en Salud del Niño y Adolescente II	09	11
EO306	2016	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	08	13	VIII	34	EN406	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	08	13
				•	•	•		Créditos	17	
•										
EN502	1996	Internado	20	14	Х	35	EN502	Internado	20	14
'			•	•	•	•	•	Créditos	20	
							To	otal, de créditos adecuados	171	
iolal, ao oloalista dacebados - 17 i										

^(*) Son asignaturas que han aprobado con el Plan de Estudios 1996.

Asimismo, revisando el récord académico presentado se determinó que existen asignaturas que deben ser **compensadas** por otras asignaturas, por lo cual la sugerencia se detalla según:

CUADRO DE COMPENSACIÓN CURRICULAR

	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA Plan Curricular 2013-2016					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA Plan Curricular 1996						
Cód.	Plan Curr	Asignatura aprobada	Créd	Nota	Ciclo	N°	Cód.	Asignatura compensada	Créd	Nota		
EN2111	2013	Epistemología en Enfermería	03	11	ı	1	EN113	Sociología	03	11		
								Créditos	03			
EN1103	2013	Filosofía e Historia de la Enfermería	03	12	VI	2	EN308	Gerencia en Salud	03	12		
								Créditos	03			
EN1106	2013	Metodología del Trabajo Universitario	03	13	VII	3	EN407	Deportes y Actividades Culturales	03	13		
					03				Cr	éditos		
E0211	2016	Tecnología del cuidado	06	11	VIII	4	EN404	Metodología de Investigación Aplicada	03	11		
E0503	2016	Gestión de los Proyectos en Salud	04	13	VIII	5	EN413	Salud Ambiental (e)	03	13		
								Créditos	06			
EO304	2016	Enfermería en Neonatología	08	12		6	EN503	Enfermería en Salud Comunitaria	09	12		
EO403	2016	Gestión de los Servicios de Salud	08	11	IX	7	EN501	Administración y Liderazgo en Servicios de Salud	09	11		
					18				Cr	éditos		
						otal, de	e créditos	compensados	33			

Resumen de Adecuación y Compensación Curricular:

Asignaturas	Asignaturas	Cred
Obligatorias	39	195
Electivas	03	09
Total	42	204



DECANATO

4. **Transcribir** la presente Resolución a ORAA, DEPE/FCS, comisión de adecuación e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello. (FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Mercedes Lulliea Ferrer Mejia SECRETARIA ACADÉMICA